



UNIVERSIDAD
DE ALMERÍA

NORMATIVA SOBRE CONFIGURACIÓN DE LOS ORDENADORES CORPORATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Aprobada en Consejo de Gobierno de 05/11/2025

Comisión de Seguridad Informática y Protección de Datos

Índice

1.	Introducción	3
2.	La protección del puesto de trabajo en el Esquema Nacional de Seguridad	3
3.	Configuración de los ordenadores corporativos en la UAL	4
4.	Aplicación de esta norma	5
4.1.	Ordenadores personales de nueva adquisición	5
4.2.	Ordenadores personales preexistentes	5
	Anexo I. Información sobre la Configuración de Seguridad del Equipo	6

1. Introducción

Las Normas de uso de los sistemas de información de la Universidad de Almería (en adelante, UAL), aprobadas en Consejo de Gobierno el 15/07/2024 indican, con relación a los ordenadores corporativos, que *"El Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, ATIC) será el responsable de definir la configuración básica de hardware y software de los puestos de trabajo y de administrar los accesos a la red corporativa"*.

El presente documento detalla la configuración básica obligatoria a aplicar a todos los ordenadores corporativos de la UAL, con un doble objetivo: mejorar la ciberseguridad de la UAL y asegurar el cumplimiento del RD 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (en adelante, ENS).

Alcance de esta normativa: Ordenadores corporativos de la Universidad de Almería, entendidos como aquellos adquiridos a través de sus centros de gastos. Quedan excluidos los servidores, tabletas y teléfonos móviles.

2. La protección del puesto de trabajo en el ENS

El ENS establece una serie de normas y medidas de protección específicas para los ordenadores de los puestos de trabajo en las administraciones públicas. Estas medidas buscan garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información y los servicios electrónicos. Entre estas medidas cabe destacar:

- *Op.exp.4: "Se realizará el mantenimiento de los sistemas, equipos y dispositivos, ... de forma que se garantice su correcto funcionamiento y seguridad a lo largo de su ciclo de vida"*, lo que se traduce principalmente en que el equipo deberá estar al día de los parches de seguridad al menos dentro de los últimos 30 días.
- *Op.exp.6: "Se deberán establecer mecanismos para la detección y protección frente a código dañino..."*, lo que significa que el equipo deberá de tener instalado un antivirus de calidad y actualizado.
- Medidas op.acc, que obligan a que el acceso al equipo esté protegido con contraseña.
- Medidas op.acc.1, más concretamente la op.acc.1.2 que obliga a que el usuario habitual del equipo no sea administrador del sistema. Si el usuario por motivos de trabajo requiere un usuario con perfil de administrador, deberá de tener otro identificador singular de usuario para dicho perfil.

El ATIC es el responsable de determinar la configuración que deben tener los ordenadores personales de la UAL para garantizar el cumplimiento del ENS.

3. Configuración de los ordenadores corporativos en la UAL

El ATIC aplicará la siguiente configuración a los ordenadores corporativos de la UAL.

Equipos con sistema operativo **Windows**:

- Serán incluidos en el Dominio de Directorio Activo de la UAL, lo que implica que de forma automática se le aplicarán toda una serie de directivas de seguridad.
- Para el acceso al equipo, el PDI o PTGAS deberá introducir su usuario y contraseña de Campus.
- El usuario habitual de acceso al equipo no tendrá permisos de administrador, lo que implica que no podrá realizar ciertas operaciones como determinadas instalaciones de software o cambios importantes en la configuración. Cuando sea necesario disponer de permisos de administración:
 - El PDI dispondrá de un usuario/contraseña que se le proporcionará junto al equipo configurado y que le otorgará permisos de administrador.
 - El PTGAS contactará con el Centro de Atención a Usuarios del ATIC.
- Serán dotados de un antivirus.
- El sistema operativo estará dentro de su ciclo de vida y soportado por el fabricante.

Equipos **Macintosh**:

- Se configurarán las actualizaciones automáticas del equipo.
- Se configurará para que se utilice habitualmente con un usuario no administrador, y se le proporcionará al trabajador un usuario administrador para que lo utilice exclusivamente cuando sea preciso.
- El sistema operativo estará dentro de su ciclo de vida y soportado por el fabricante.

4. Aplicación de esta norma

4.1. Ordenadores corporativos de nueva adquisición

Los equipos adquiridos de forma centralizada por el ATIC serán configurados conforme a lo indicado en el apartado anterior antes de su entrega.

En el caso de los equipos adquiridos de forma no centralizada (por departamentos, vicerrectorados, grupos de investigación u otras unidades similares), una vez recepcionados en la UAL por la unidad correspondiente, deberán ser enviados al ATIC para que se les aplique la configuración de seguridad especificada en el apartado 3 de este documento. La Universidad de Almería comunicará esta normativa a todas las unidades responsables de la adquisición de ordenadores personales.

4.2. Ordenadores corporativos preexistentes

Los equipos existentes en la UAL con anterioridad a la aprobación de esta norma se irán configurando de forma paulatina cuando por algún motivo pasen por el Centro de Atención a Usuarios del ATIC. En ese momento:

- Se aplicará la configuración indicada en el apartado 3 de esta norma y se pedirá al usuario que firme un documento (Anexo I) donde se declara informado de la configuración de seguridad con la que se le entrega el equipo y se compromete a no cambiarla.
- En caso de que el usuario se oponga injustificadamente a la configuración del equipo, **éste no será atendido por el ATIC**. Solo se considerará una oposición justificada cuando cuestiones técnicas relacionadas con el uso que tendrá el equipo hagan imposible la configuración estándar propuesta.

Anexo I. Información sobre la Configuración de Seguridad del Equipo

El ATIC de la Universidad de Almería, **en cumplimiento del ENS y de la normativa propia de la UAL** sobre configuración de los ordenadores personales corporativos, te informa de cómo ha sido configurado tu equipo.

- **Equipos Windows:**

- El ordenador ha sido incluido en el Dominio de Directorio Activo de la UAL.
- El equipo dispone de antivirus.
- El acceso al equipo se realizará mediante el usuario y contraseña de la UAL.
- El usuario habitual del equipo no dispone de permisos de administrador.
- Cuando sea necesario realizar una operación con permisos de administrador:
 - El PTGAS contactará con el Centro de Atención al Usuario del ATIC.
 - El PDI podrá hacer uso de un usuario/contraseña con permisos de administración, facilitado a la entrega del equipo.
 - **Username administrador:**
 - **Password del usuario administrador:**

- **Equipos Macintosh:**

- Se ha configurado la actualización automática del sistema.
- El usuario habitual del equipo no dispone de permisos de administrador.
- Cuando sea preciso usar un administrador utiliza:
 - **Username administrador:**
 - **Password del usuario administrador:**
- Mantén el equipo con un sistema operativo soportado por su fabricante.
- No realices cambios en la configuración que puedan afectar a la seguridad del equipo.
- Comunica al ATIC cualquier incidencia o necesidad de modificación.

Por favor, no cambies esta configuración.

Más info: <https://www.ual.es/universidad/otrosorganos/comisionseguridad/normativa-y-procedimientos>

Gracias por contribuir a la ciberseguridad de la UAL

Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones